

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 4 de Septiembre)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 2.849

Pesas y Medidas

En uso de las facultades que por el vigente Reglamento de Pesas y Medidas se me confieren, he acordado que tenga lugar la contrastación periódica anual en el partido judicial de Aguilar, con sujeción á las siguientes prescripciones:

1.ª En los días 11, 12 y 13 del corriente mes se verificará la contrastación en Aguilar y, una vez terminada, se continuará en el resto del partido judicial, en el orden siguiente: Monturque y Puente Genil.

2.ª Los señores Alcaldes facilitarán para su contrastación al funcionario que lleve á cabo el servicio, todas las colecciones de pesas y medidas que deben poseer los Ayuntamientos, local y mueblaje para la oficina que se establecerá durante los expresados días, á donde deberán concurrir los interesados con las pesas, medidas y aparatos de pesar de que

deben hallarse provistos para el tráfico á que se dediquen, agentes que le acompañen en la comprobación á domicilio y, en una palabra, todo el apoyo moral y material que le sea necesario y reclame de ellos para el mejor desempeño de su cometido. Deberán tener presente, así como todas las personas sujetas al Reglamento del ramo, el carácter de autoridad con que reviste á dichos funcionarios el artículo 89 del mismo.

3.ª Los señores Alcaldes cumplirán y harán cumplir todas las disposiciones que el Reglamento ordena, y se atenderán muy especialmente á las expresadas en la circular que sobre esta materia se insertó en el BOLETIN OFICIAL del 20 de Noviembre de 1901, haciendo que todas las Corporaciones, industriales, etc., se hallen provistos del surtido completo de pesas y medidas, obligándoles, si no lo estuvieren, á adquirirlas inmediatamente.

Igualmente procederán á dar á esta circular la mayor publicidad posible, á fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas las personas que vienen obligadas por la ley á su cumplimiento.

Córdoba 1 de Septiembre de 1911.

El Gobernador,

Fidel Gurrea Olmos.

Delegación de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Administración.—Minas.

Núm. 2.856

Anuncio

La Dirección General de Contribuciones, por orden telegráfica confirmada en comunicación fecha 29 de Agosto próxi-

mo pasado, ha dispuesto quede nulo y sin efecto el edicto de subasta de varias minas caducadas por débitos del canon de superficie, publicado en el número 206 del BOLETIN OFICIAL del día 18 del próximo pasado mes de Agosto, por no autorizarlo la vigente ley de Minas de 23 de Mayo del corriente año.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 2 de Septiembre de 1911.—
El Delegado de Hacienda, Mariano Alvarez Díaz.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Núm. 2.858

Resuelto por la municipalidad de mi presidencia contratar en subasta pública el acopio y machaqueo de la piedra necesaria para el afirmado de los caminos de la ronda de esta capital, se anuncia la licitación de este servicio por término de quince días, cuyo acto deberá tener efecto el sábado dieciséis del que rige, en el despacho oficial de estas Casas Consistoriales, con las formalidades legales establecidas para estos casos y con sujeción al presupuesto y condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El tipo para la subasta se fija en la cantidad de dos pesetas veinticinco céntimos á cada metro cúbico de acopio; una peseta veinticinco céntimos al machaqueo de cada metro de tres á cinco centímetros, y una peseta al machaqueo de cada metro de cinco á siete centímetros, debiendo presentarse las proposiciones en el transcurso de media hora de duración de la subasta, por personas que tengan aptitud legal para contratar, en pliegos cerrados

y extendidas en papel de la clase undécima, á las cuales se acompañarán, además de la cédula personal del licitador, resguardo de haber consignado en la Caja de los fondos municipales la suma de quinientas diecinueve pesetas setenta y cinco céntimos en concepto de fianza provisional, redactándose aquellas con arreglo al siguiente

Modelo.

Don F. de T., vecino de, domiciliado en la calle de, núm. . . ., como justifica con la cédula personal que acompaña, enterado del presupuesto y condiciones facultativas y económicas bajo las cuales se contrata el acopio y machaqueo de dos mil ochocientos cincuenta metros cúbicos de piedra llamada de canto rodado, con destino al afirmado de los caminos de la ronda de esta capital, aceptándolas en todas sus partes y sometiéndose á su cumplimiento, se comprometo á prestar dicho servicio por la cantidad de (tantas pesetas por el acopio de cada metro cúbico; tantas pesetas por el machaqueo de tres á cinco centímetros, y tantas pesetas por el idem idem de cinco á siete centímetros, todo por letra).

(Fecha y firma del proponente).

Los licitadores que en representación de otras personas formulen proposiciones, presentarán copia de la escritura que les capacite para gestionar á nombre de sus poderdantes, bastanteada precisamente por el señor Regidor Síndico don Rafael Gavilán Bravo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantos deseen interesarse en mencionada subasta; advirtiéndose que los gastos de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán de cuenta del rematante.

Córdoba 2 de Septiembre de 1911.—
José García Martínez.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 2.854

Don Salvador Serrano Reyes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminando el 30 de Septiembre próximo venidero el arrendamiento del derecho del pasaje de la barca de los Propios de esta villa, establecida en las inmediaciones de la misma sobre el río Guadalquivir, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado se proceda a verificar en pública subasta otro nuevo contrato por tiempo y espacio de cuatro años, que empezarán a correr y contarse desde el día 1.º de Octubre inmediato y concluirá el día 30 de Septiembre de 1915, bajo el pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría municipal, para cuantos deseen examinarlo.

La subasta para el arrendamiento de que se trata tendrá lugar en estas Casas Capitulares el día 11 de Septiembre próximo, de doce a una de la tarde, durante cuyo plazo de una hora serán admitidas las proposiciones verbales y por pujas a la llana que se hagan por los licitadores, sirviendo de tipo para aquella la cantidad de setecientas cincuenta pesetas, importe de una anualidad.

El remate será adjudicado al mejor postor, y el arrendatario entrará en posesión de indicado artefacto desde el expresado día primero de Octubre del año actual.

Y para que llegue a conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación y del público en general, se fija el presente en Almodóvar del Río a treinta y uno de Agosto de mil novecientos once.

—Salvador Serrano.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 2.869

Don Esteban Ramírez Romero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada la cuenta municipal respectiva al año de 1906, previo informe favorable del Síndico de este Ayuntamiento, queda de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para que pueda ser examinada por quien lo desee y hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Fuente la Lancha 31 de Agosto de 1911.—Esteban Ramírez.—El Secretario, José Rodríguez Navajas.

Núm. 2.869

Hago saber: que terminadas las cuentas municipales respectivas a los años de 1896-97, de 1901, 1902 y 1903, quedan de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, para que puedan ser examinadas por quien lo desee y aducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Fuente la Lancha 31 de Agosto de 1911.—Esteban Ramírez.—El Secretario, José Rodríguez Navajas.

Núm. 2.869

Hago saber: que el proyecto de los presupuestos extraordinario y ordinario de este término municipal, correspondiente a los años de 1911 y 1912, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de la ley Municipal.

Fuente la Lancha 31 de Agosto de 1911.—Esteban Ramírez.—El Secretario, José Rodríguez Navajas.

LUCENA

Núm. 2.790

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Lucena en el mes de Julio de 1911.

Sesión ordinaria del día 3

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 5

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior, y después de varios ruegos de un señor Concejil, se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y de los partes de los facultativos titulares correspondientes en la anterior semana y de los relativos al estado de los servicios y buen comportamiento del personal en la segunda quincena del pasado mes.

2.º Quedó enterada asimismo de haberse recaudado é ingresado en caja durante dicha quincena 550'32 pesetas del arbitrio sobre degüello de reses; 239'81 por el de puestos públicos; y 60 pesetas y 53 idem, respectivamente, por la ocupación de las carnicerías y pescaderías; y durante todo el mes de Junio, 36 pesetas por el arbitrio sobre degüello de cerdos; 219'40 por el de pesos y medidas de uso voluntario; 360 por derechos de enterramientos en el cementerio público; 34 por guías para caballerías, y 6'50 por expedición de certificaciones.

3.º Se sancionaron a los efectos de su formalización el gasto total de 175'80 pesetas por socorros y material en la cárcel del partido durante el mes último, y el de 8 pesetas por las medicinas suministradas al mismo establecimiento en el propio mes.

4.º Se aprobó en el propio modo dos facturas de 281'98 pesetas y 46'25, respectivamente, por los medicamentos invertidos en la asistencia domiciliaria de enfermos pobres en el propio mes.

5.º Se aprobaron asimismo los siguientes gastos: 1.293'90 pesetas por los jornales devengados en Junio último por la Guardia municipal, porteros y otros dependientes subalternos del Ayuntamiento; 120 por los de dos escribientes temporeros de la Secretaría; 77'50 por los de matarifes en igual período; 50 pesetas y 4'05, respectivamente, por efectos timbrados para la Secretaría y Contaduría; 32'80 por papel é impresos para las mismas; 10'50 por modelación para el servicio de quintas; 13'50 por material de escritorios para Secretaría; 15'75 por petróleo para el alumbrado de la aldea de Jauja; 13'75 por preparados de estrignina para la extinción de perros vagabundos, y 30 pesetas por jornales invertidos en la limpieza diaria de la Casa Consistorial durante el pasado mes de Junio.

6.º Se aprobó el proyecto de distribución de fondos para el mes en curso hasta la cantidad total de 38.150 pesetas, disponiéndose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.º Se acordó pasar a estudio é informe de la comisión de Hacienda una instancia a nombre de doña Polonia López Amigo, sobre de que se le expidan varias certificaciones referentes a la recaudación

de Censos de propios por la cual se la apremia.

8.º Se hizo constar, por último, la satisfacción del Ayuntamiento por el contenido de un oficio del Gobierno civil de la provincia en el que comunica haberse llevado a cabo la visita extraordinaria que se le interesara de la instalación eléctrica de la Sociedad «Electra Industrial Española», sirviéndose participar el resultado de la misma; con lo que se dió por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 10

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 12

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior, y después de varias preguntas de un señor Concejil, oportunamente contestadas por la presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y de los partes de los facultativos titulares correspondientes a la semana última.

2.º A virtud de un oficio del Juzgado de instrucción referente a la denuncia formulada contra la «Electra Industrial Española», se acordó requerir a ésta para la inmediata devolución del documento que retiene y, caso de que no lo efectúe, remitir a dicho Juzgado la certificación que interesa, manifestándole no puede valuarse el perjuicio inferido al Ayuntamiento por el motivo aludido, que no puede mostrarse parte en el sumario de referencia ni renunciar tampoco la indemnización que pudiera corresponderle.

3.º Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el propio excelentísimo Ayuntamiento en el mes de Junio último, disponiéndose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según está prevenido.

4.º Se aprobó igualmente la cuenta justificada de los suministros a fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el citado mes, acordándose interesar del ramo de Guerra el debido reintegro de las 246'67 pesetas a que aquella asciende, conforme a Instrucción.

5.º Se aprobó asimismo el balance de las operaciones de contabilidad hasta fin de Junio anterior, que ofrece una existencia de 65.311'79 pesetas, disponiéndose su publicación en el periódico oficial de la provincia.

6.º Quedó aprobada del propio modo la cuenta municipal de ingresos y gastos respectivas al segundo trimestre del año que corre y que ofrece como existencia final la misma que arroja el balance hasta 30 de Junio, disponiendo se haga aquella pública, conforme a lo prevenido en el artículo 166 de la vigente ley Municipal.

7.º Se sancionaron a sus debidos efectos, las relaciones de bagajes a la Guardia civil y presos pobres durante el segundo trimestre de este año, y la de socorros también a presos en la cárcel del partido en igual período, y que ascienden, respectivamente, a las sumas de 228'35 pesetas y 235'50, disponiendo se interese el reintegro de ambas de la excelentísima Diputación provincial, a la que corresponde el pago conforme a las disposiciones vigentes.

8.º Se acordó quedase sobre la mesa para estudio y para resolver en la sesión próxima, una instancia documentada de doña Isabel de la Torre y González, sobre de que se le devuelva, como pago verificado indebidamente, la suma que ha satisfecho por intereses de un censo del caudal de propios.

9.º Se acordó, por último, la celebración de un cabildo extraordinario en honor del ilustrado literato lucentino don José Osuna Pineda.

Sesión extraordinaria del día 13

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino Hidalgo.

En esta sesión, convocada para tributar homenaje de admiración y reconocimiento al ilustrado literato y capitán de la Guardia civil don José Osuna Pineda, con motivo de la publicación de su primera obra «Militares y Paisanos», y recibir de manos del mismo el ejemplar que dedica al Excmo. Ayuntamiento, se aprobó por unanimidad el acta de la anterior; se declaró hijo predilecto de esta población al citado señor Osuna Pineda, y que se adquieran ejemplares de dicha obra con cargo a la consignación para imprevistos del presupuesto municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 17

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 19

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino Hidalgo.

Se aprobó el acta de la extraordinaria anterior, con ratificación expresa de las resoluciones que contiene, y después de unos ruegos de los señores López y Víbora Blancas, y de facultarse a la comisión inspectora de Abastos, a virtud de denuncias del señor Pérez Algar, relativas a ciertos abusos de los tabajeros, para que resuelva ampliamente cualesquiera dificultades que puedan ofrecérseles por los revendedores de toda especie, se adoptaron por la Corporación los siguientes acuerdos:

1.º Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y partes médicos de la precedente semana y de los relativos al estado de los servicios y comportamiento del personal en la primera quincena de este mes.

2.º Quedó enterado asimismo de haberse recaudado é ingresado durante dicha quincena 260'53 pesetas por el arbitrio sobre degüello de reses; 278'35 por el de puestos públicos; 58 pesetas por ocupación de la carnicería, y otra igual suma por la de pescadería.

3.º Se aprobaron a los efectos de su pago los siguientes gastos: 62 pesetas por pólizas para reintegro de las actas capitulares en el segundo trimestre de este año; 3 pesetas por impresos para la Agencia ejecutiva del Municipio; 12 idem por modelación impresa para el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana; 10'20 para reintegro del mismo; 120 pesetas y 12'80, respectivamente, por construcción y colocación de los nuevos rótulos en mármol para la plaza Conde de Prado Castellano y calle Joaquín Díaz Ramírez; 25 pesetas por jornales de los peritos prácticos que intervinieron en la diligencia de entrega del material del alumbrado a

don Juan Falcó; 4 pesetas por conducción de un cadáver al cementerio; 2'50 pesetas por transporte de una caja de cartuchos para las fuerzas militares de esta plaza; 6'55 por jornales y cal para la casa Juzgado de instrucción; 5 pesetas por una tapa de piedra para el paseo del Coso; 40 pesetas por servicio de carruajes para el Juzgado de instrucción; 11 pesetas y 15 idem, respectivamente, por hospedaje y coche para el Ingeniero que ha estudiado el emplazamiento futuro de la estación olivarera que se tiene solicitada, y 48 pesetas por gastos de un comisionado para la presentación de un mozo ante la Comisión mixta y socorros facilitados á éste.

4.º Se hizo constar que doña Isabel de la Torre González había retirado la instancia que debía ser resuelta en la sesión de este día, sobre devolución de lo que tiene satisfecho por intereses de un censo del caudal de propios.

5.º Se acordó, por último, la creación de un orfeón municipal dirigido por don José Barro Martín, facilitándole local para la enseñanza de los individuos que acudan á inscribirse en el mismo.

Sesión ordinaria del día 24

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 26

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior, y después de varios ruegos del señor López y de acordarse á propuesta del señor Vitoria Blancas la incoación de un expediente para el deslinde de los terrenos del Cascajar, y que conste y se comunique al Director del Colegio de Hermanos Maristas, el verdadero desagrado de la Corporación con motivo de la velada Jaimista recientemente celebrada en el mismo, que por los términos de la convocatoria y por las manifestaciones que se hicieran durante aquel acto, fué impropia de la misión educadora é instructiva á que dichos hermanos deben desempeñar en esta población, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y de los partes de los facultativos titulares correspondientes á la semana última.

2.º Con vista de recientes disposiciones de carácter general relacionadas con la posible invasión de la epidemia colérica y de los acuerdos adoptados por la Junta local de Sanidad en su sesión del día 21, se ratificaron por modo expreso las resoluciones que se tomaran en Cabillo fecha 26 de Agosto del año anterior; que se comunique al Gobierno civil de la provincia que la escasez de recursos hará difícil el cumplimiento de cuanto ordena su circular última y que, eso no obstante, la presidencia en unión de dicha Junta y auxiliada por el personal facultativo dependiente del Municipio, provea cuanto sea dable á las atenciones que el servicio sanitario exija, especialmente á la habilitación del local aislado para los primeros casos de enfermedad sospechosa y la adquisición de aparatos y materiales para las desinfecciones.

3.º Con motivo de la renovación parcial reciente de la Junta pericial, se eligió

Vicepresidente de este organismo al Concejales don Manuel Valdecañas y Solís.

4.º Se designó comisionado para el ingreso de mozos en Caja el primero de Agosto próximo, al oficial mayor de Secretaría don Ramón Degregorio Blancas.

5.º Se facultó, por último, á la comisión permanente de ferias y mercados, para que proceda en la forma y términos que estime convenientes en lo relativo á las instalaciones de puestos de venta y locales para espectáculos en las veladas y feria próximas.

Sesión ordinaria del día 31

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales, disponiendo su señoría que se convoque á la supletoria correspondiente para el día 2 del mes próximo á la hora señalada.

Lucena 5 de Agosto de 1911.—El Secretario, José Alvarez.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en su sesión ordinaria-supletoria celebrada en la tarde de ayer.

Lucena 17 de Agosto de 1911.—El Secretario, José Alvarez.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio del Pino.

ADAMUZ

Núm. 2.402

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio últimos, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento á lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal y Real orden de 15 de Noviembre de 1909.

Por la Corporación municipal.

Mes de Marzo

Sesión supletoria del día 7

Presidencia, la del señor Alcalde don Pedro Galán Herrera.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, así como la distribución mensual corriente de fondos, la cuenta de consumos y la de ingresos y pagos hechos por el Municipio en el mes de Febrero.

Se acordó librar con cargo á imprevistos la cantidad de 5 pesetas por derechos y papel invertido en la certificación de antecedentes penales expedida á favor del guarda rural Francisco Martín Criado.

Se incluyó en el padrón de la Beneficencia municipal al vecino pobre Ramón Carballo Sánchez.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Febrero.

Y se acordó prestar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la pasada semana.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia, la del señor Alcalde don Pedro Galán Herrera.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se discutió suficientemente sobre la conveniencia de variar las horas de las sesiones, exponiendo cada uno de los señores Concejales su opinión y las razones que le asistan para que se celebraran, unos á la misma hora en que venía haciéndose, y otros á las nueve de la noche, y puesto á votación el asunto quedó el mismo empatado, quedando, por tanto, pendiente de segunda votación.

A petición del Concejales señor Barriel se acordó dirigir una comunicación al

maestro de la escuela pública de niños, participándole que á los pobres le facilite gratuitamente el material que necesiten, toda vez que el Estado le asigna una cantidad anual para tal objeto.

Y por último se acordó cumplir las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de esta semana.

Sesión supletoria del día 21

Presidencia, la del primer Teniente de Alcalde señor Galán Luque.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se procedió á la segunda votación sobre variación de horas de sesiones, y resultando de igual modo que la anterior, esto es empatada, decidió el voto del Presidente, que opinó que las sesiones se celebraran á la misma hora que venía haciéndose con anterioridad.

Se discutió sobre la fianza que ha de prestar el Depositario municipal, manifestándose por los señores Concejales Avila, Lindo, Pulido y Pérez, que no están conformes con la garantía que presta el mismo, que hasta la fecha no tiene responsabilidad, y que habiendo otros que las presten mejores, que nuevamente salga á concurso dicho cargo, exponiéndose lo propio con referencia al arrendamiento de los barcos.

Los Concejales Galán Luque, Maynez, Ayllón y Luque están conformes con el nombramiento del Depositario, y creen suficiente la garantía que se le exigió, la cual prestará tan pronto como se halle en esta villa un Notario; en igual sentido se ocupan del de los barcos.

Se protestó por el señor Lindo de la forma en que se llevó á cabo el acto de subasta de los barcos.

Se acordó incluir en la Beneficencia al enfermo pobre Juan Antonio Agüera Agreda.

Y prestar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la pasada semana.

Sesión supletoria del día 28

Presidencia, la del primer Teniente de Alcalde señor Galán Luque.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el proyecto del presupuesto extraordinario para 1911 por seis votos contra cuatro, exponiéndose por los señores Concejales Lindo, Pulido y Pérez las razones que le asistían para no prestar su aprobación, y el señor Avila por creer suficiente el ordinario antes hecho.

Y se acordó prestar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la pasada semana.

Mes de Abril

Sesión supletoria del día 4

Presidencia, la del señor Alcalde don Pedro Galán Herrera.

Se declaró secreta la sesión por que en ella había de ocuparse de la dignidad de Concejales.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron la distribución de fondos y las cuentas de la administración municipal de consumos y del Municipio correspondientes al pasado mes de Marzo, salvando su responsabilidad, con respecto á la de consumos, los señores Avila, Lindo, Pulido, Pérez, Romero y Barriel, mientras esté en litigio la administración municipal.

Se acordó que con cargo á imprevistos se haga una empalizada alrededor de la mina de Cuesta Prieto, y que se pague el

recibo del fiel contraste de pesas y medidas por sus derechos de aferición.

Se retiró de la orden del día lo referente á ensanches de caminos, montes comunales, mestos y sierrezuela, á petición del señor Lindo.

Se aprobó el reparto de urbana.

Y se acordó prestar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la pasada semana.

Sesión supletoria del día 11

Presidencia, la del primer Teniente de Alcalde señor Galán Luque.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó prestar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la semana pasada.

Sesión supletaria del día 20

Presidencia, la del señor Alcalde don Pedro Galán Herrera.

Fué suspendida á petición de los señores Concejales Pulido, Lindo, Pérez y Avila, por haber asistido á segunda convocatoria y encontrarse cerrada la puerta de las Casas Consistoriales, dándose por la presidencia las explicaciones necesarias sobre la suspensión de la sesión.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia, la del señor Alcalde don Pedro Galán Herrera.

Se suspendió por tres horas para examinar el libro de actas los señores Concejales; reanudada á las cinco y media de la tarde, fué aprobada el acta de la anterior, y suspendida nuevamente por dos horas más por la misma causa. Volvióse á reanudar, negándose á firmar el acta última los señores Avila, Lindo, Pulido y Pérez, apesar de hallarla conforme con su respectivo borrador, el cual tienen autorizado, exponiendo éstos que apesar de haberse suspendido la sesión en dos ocasiones para examinar el libro de actas, como así lo han hecho, no autorizan la sesión como cada uno de ellos no la lean en el momento de firmarla.

Por el señor Lindo se interesó el deslinde de los montes comunales, acordándose quede pendiente hasta la próxima sesión.

Se dió cuenta de la comunicación de la Delegación Regia de Pósitos invitando al Ayuntamiento á que adquiriera la casa panera, acordándose proponer por su adquisición el precio de 2000 pesetas, pagadas en seis años.

Se incluyó en el padrón de vecinos á José Martínez Carreño, y en el de la Beneficencia al vecino pobre Antonio Lorenzo Aranda.

Se acordó cumplir las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la pasada semana.

Nuevamente volvióse á suspender la sesión para que fuera examinada por los señores Concejales y reanudada á las once y media de la noche, negándose á autorizarla con su firma los señores Avila, Lindo y Pérez.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia, la del señor Alcalde don Pedro Galán Herrera.

Se leyó el acta del anterior, negándose á firmarla por no leerla por sí en el acto de la sesión los señores Concejales Lindo, Avila, Pulido y Pérez.

Que con cargo á imprevistos se pague 2'50 pesetas por el gasto hecho con motivo de la conducción á esta villa desde su ermita la imagen de la Virgen del Sol.

Y que se preste cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la última semana.

Mes de Mayo

Sesión supletoria del día 9

Presidencia, la del señor Alcalde don Pedro Galán Herrera.

Se aprobó el acta de la anterior y la cuenta de consumos correspondiente al mes de Abril, haciendo la salvedad los señores Lindo, Avila, Pulido y Pérez, que no se hacían solidarios de la cobranza de los conciertos del extrarradio.

Se aprobó la cuenta rendida por el representante del Ayuntamiento en la capital de los ingresos y pagos realizados por el mismo durante el primer trimestre del año actual, así como se acordó pagar con cargo á imprevistos los recibos números 1 y 3, importantes 19'60 pesetas.

Se aprobó de igual modo la cuenta rendida por el Depositario municipal de los ingresos y pagos realizados por la caja del Municipio en el pasado mes de Abril, protestando los señores Avila, Lindo, Pulido y Pérez del pago hecho al músico Pedro Martínez Pulido por resultas de 1910, el cual se hizo con fondos del ejercicio de 1910.

Se aprobó la distribución de fondos.

Se acordó que con cargo á imprevistos se abone el importe de la compostura de una puerta del depósito municipal y alquiler de caballerías para personarse el Juzgado al levantamiento del cadáver de Domingo Pachón Cuadrado.

Se acordó incluir en la Beneficencia municipal á los vecinos pobres María Valverde Ranchal y Antonio Ayllón Pino y la baja en la misma de Francisco Solís Vega por aparecer como contribuyente.

Y que se preste cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la presente semana.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia, la del señor Alcalde don Pedro Galán Herrera.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó celebrar las sesiones á las nueve de la noche de cada sábado é incluir en la Beneficencia á Benito Amil Zarza.

Y que se preste cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la pasada semana.

(Concluirá.)

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.867

Don José James y Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que por don Manuel Sánchez Carracedo, vecino de Espiel, se ha solicitado de este Juzgado la instrucción de oportuno expediente para inscribir á su favor en el Registro de la propiedad de este partido las fincas siguientes:

1.^a Casa situada en calle Basilio Manso, de la villa de Espiel, marcada con el número veintiocho, de cinco metros de fachada por quince de fondo, compuesta de tres cuerpos, cinco habitaciones, cocina, corral, cuadra y pajal; que linda por la derecha entrando con otra de José Sánchez; por la izquierda con la de Eustaquio Arévalo, y por la espalda con la de dicho Eustaquio Arévalo.

2.^a Casa situada en calle Plaza, de la villa de Espiel, sin número de gobierno,

de cinco metros de fachada por otros cinco de fondo, compuesta de dos cuerpos, con cuatro habitaciones, sótano y cocina; que linda por la derecha entrando con otra de Antonio Serrano; por la izquierda con otra de don José Sánchez Lira, y por la espalda con la del mencionado Antonio Serrano.

3.^a Pedazo de terreno en término municipal de Espiel y sitio denominado Navafria, puesto de viña, conteniendo seiscientas cepas, de treinta y cinco fanegas de cabida, equivalentes á veintidos hectáreas y cincuenta y cuatro áreas; que linda por el Norte con terrenos de Antonio Iglesias; al Oeste con otro de María Francisca Jiménez; al Este con el de José Jurado, y al Sur con otro de Francisco Fernández.

4.^a Un pedazo de tierra en término municipal de Espiel y sitio de los Calares, con cien olivos, de dos fanegas de cabida, equivalentes á una hectárea, veintiocho áreas y ochenta centiáreas; que linda al Norte y Oeste con terreno de Antonio Barbero, y al Este y Sur con otro de Francisco Fernández.

5.^a Pedazo de terreno en término de Espiel y sitio denominado de Mansegoso, con doscientos olivos y cien cepas de viña, de diez fanegas de superficie, equivalentes á seis hectáreas y cuarenta y cuatro áreas, de ella seis celemines, equivalentes á treinta y dos áreas y veinte centiáreas, dedicada á huerta; que linda al Este con terreno de don Ricardo Crespo; por Norte con terreno del mismo don Ricardo Crespo y José Hinojosa, y al Sur con terreno del repetido don Ricardo Crespo, de Manuel Gómez y de Francisco Gómez Sánchez.

6.^a Pedazo de terreno de dos fanegas de cabida, equivalentes á una hectárea, veintiocho áreas y ochenta centiáreas, en término municipal de Espiel y sitio denominado Solana de la Robadiza; que linda al Este y Sur con terreno de don Ricardo Crespo; al Oeste con el de Modesto García, y al Norte con el de Pedro Sánchez.

7.^a Casa en calle San Isidro, de la villa de Espiel, marcada con el número cinco, de cuatro metros de fachada por diez de fondo, compuesta de dos cuerpos, tres habitaciones, cocina y corral; que linda por su derecha entrando con otra de Antonio Martínez; por la izquierda con otra de Antonio Moreno, y por la espalda con cerca de Ildefonso Núñez.

8.^a Un pedazo de terreno en término municipal de Espiel y sitio del Valle, con cincuenta olivos, de dos fanegas y media de cabida, equivalentes á una hectárea y sesenta y una áreas; que linda al Este y Norte con olivar y tierra de labor de Antonio Madrid; al Sur con tierra de Juan Rodríguez, y al Oeste con terreno puesto de olivos, de María Dolores Carracedo.

9.^a Pedazo de terreno en término municipal de Espiel y sitio del Valle, con doscientos cincuenta olivos, de dos fanegas de cabida, equivalentes á una hectárea, veintiocho áreas y ochenta centiáreas; que linda al Este con tierra de Antonio Madrid; al Sur con terreno puesto de olivar de María Dolores Carracedo; Norte con el de Juan Manso, y Oeste con el de Argimiro Carracedo.

10. Pedazo de terreno en término municipal de Espiel y sitio del Valle, con

cien piés de olivos, de dos fanegas de cabida, equivalentes á una hectárea, veintiocho áreas y ochenta centiáreas; que linda al Este con tierras de don Rafael Manso; al Sur con la de Salvador Montoro; al Oeste con las de Antonio Madrid, y al Norte con el arroyo del Valle y vega de don Rafael Manso.

11. Pedazo de terreno en término municipal de Espiel y sitio del Valle, con algunos chaparros y dos casillas dentro de su perímetro, de trece fanegas de cabida, equivalentes á ocho hectáreas, treinta y siete áreas y veinte centiáreas; que linda al Sur con arroyo del Valle y tierras de Antonio Madrid; Oeste con tierra y olivos de Argimiro Carracedo, y Norte y Este con terreno de Antonio Madrid.

12. Pedazo de terreno en término municipal de Espiel y sitio del Valle, con cuarenta olivos, de seis fanegas y media de cabida, equivalentes á cuatro hectáreas, dieciocho áreas y sesenta centiáreas; que linda al Este, Norte y Oeste con terreno de Manuel Olmo, y al Sur con arroyo del Valle.

13. Pedazo de terreno en el sitio umbría de la Parra, término municipal de Espiel, de dos fanegas de cabida, equivalentes á una hectárea, veintiocho áreas y ochenta centiáreas, con cuarenta piés de olivo; que linda al Este con viña de Leoncio Gómez; al Sur con viñas y olivos de Juan Rodríguez y dehesa de don Rafael Manso, y al Norte y Oeste con olivos de Amalia Ramos.

14. Y un pedazo de terreno en término municipal de Espiel y sitio umbría de la Parra, con algunos chaparros, con una y media fanegas de tierra, equivalentes á noventa y seis áreas y sesenta centiáreas; que linda al Este con olivos de Cristóbal Núñez, y Sur, Oeste y Norte con terrenos de Félix Ramos.

Las fincas descritas y deslindadas con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis, las adquirió el solicitante por compra á Ramón García Ruiz, en contrato verbal; la descrita en séptimo lugar á don Bartolomé López Simón, y las descritas en octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero y décimo cuarto, por herencia de don Pedro Carracedo.

Y en cumplimiento á lo prevenido en la vigente ley Hipotecaria, se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar las inscripciones solicitadas, por medio del presente edicto, que se insertará tres veces en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, si quieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días, en virtud de lo cual se expide este segundo edicto.

Dado en Fuente Obejuna á veintisiete de Diciembre de mil novecientos diez.—José James.—El Oficial, Antonio Ríos.

MONTORO

Núm. 2.865

Don Rafael Criado Piédrola, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que al final se reseñarán, propias de don Amador Ceballos

Madueño, vecino de Adamuz, las cuales desaparecieron el día dieciséis de Agosto último, estando pastando en terrenos de la finca nombrada la Media legua, de aquel término, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; procediendo asimismo á la busca y captura del autor ó autores del hurto de tales caballerías, y caso de ser encontrados sean puestos en calidad de detenidos también á disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado por providencia de hoy dictada en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre indicado hecho.

Dada en Montoro á dos de Septiembre de mil novecientos once.—Rafael Criado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de las caballerías.

Una burra de nueve á once años, rucia, coja de la pata izquierda; y

Un mulo de dieciséis meses, rucio oscuro.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.851

GUTIERREZ CUESTA José, domiciliado últimamente en Córdoba; y CERRILLA RODRIGUEZ Juan, domiciliado últimamente en Granada; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huerca-Overa, al objeto de practicar cierta diligencia en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado con el número setenta y tres de mil novecientos diez, sobre hurto.

Núm. 2.866

Desconocido de nombre, apellidos, circunstancias personales y señas del vestido, así como el domicilio; comparecerá, en término de diez días, ante Juzgado de instrucción de Lucena, para ser oído en causa que se instruye por hurto de dos burros de la pertenencia, uno de Juan Antonio Cañete Espino, y otro de Vicente Mármol Carrillo, de estos vecinos, realizado el veintiuno del corriente mes en el sitio denominado plantonar de los Castillas, de este término, en donde pastaban.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato

Imp. *La Opinión*, Braulio Laportilla, 6